

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST</p> <p>NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	<p>Código: JUR.2.FO-16</p> <p>Versión: 3</p> <p>Fecha de Vigencia: 03/01/2017</p> <p>Página: 1 de 1</p>
---	--	---

Santiago de Cali, enero 27 de 2023 ✓

Ingeniero
MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO
DIRECTOR TÉCNICO
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del contrato de suministro No. 2000.13.03.007-2022 de fecha diciembre 5 de 2022 suscrito con **FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 79.947.756 de Bogotá cuyo OBJETO consiste en: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEIS (6) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA".
Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato".

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,



MOSES CEPEDA RESTREPO

Gerente General

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -Gestor del
Plan Departamental P.D.A.-

Recibí,

original firmado

Firma: _____ Fecha: _____
MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO
DIRECTOR TÉCNICO
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Margie Trujillo Martínez- apoyo a la gestión jurídica.
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzaté - Director Jurídico
Aprobó: Los firmantes.

